



OF. ORD. N° : 975,

ANT. : Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de La Ligua.

MAT. : Remite acto administrativo que da Inicio al Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de La Ligua.

LA LIGUA, 17 DIC 2020

DE : RODRIGO SÁNCHEZ VILLALOBOS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : MARÍA VICTORIA GAZMURI MURITA  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN de VALPARAÍSO

Luego de saludarla cordialmente, y en el marco de la Ley N° 20.147, que modifica a la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en lo que se refiere al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y su aplicación a los instrumentos de planificación territorial, informo a usted que se ha iniciado el Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de La Ligua.

Este Estudio ha considerado en la formulación de su Imagen Objetivo, asumir cambios normativos que constituirían "modificaciones sustanciales" al actual Instrumento de Planificación Territorial, por lo que se estima pertinente someterle a Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento definido por el Ministerio de Medio Ambiente, D.S. N°32 publicado en el Diario Oficial el 4 de noviembre del 2015.

El inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica ha sido sancionado por Decreto de Alcaldía N° 5077 de fecha 04.11.2020, el cual se adjunta junto al correspondiente Informe de Inicio.

Sin otro particular, saluda atentamente

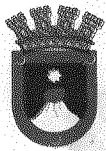


**RODRIGO SÁNCHEZ VILLALOBOS**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de La Ligua

LA/MZV

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Archivo Secpla.
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ SEREMI de Agricultura, Región de Valparaíso



- ✓ SEREMI de Hacienda, Región de Valparaíso
- ✓ SEREMI de Salud, Región de Valparaíso
- ✓ SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, Región de Valparaíso
- ✓ SEREMI de Energía, Región de Valparaíso
- ✓ SEREMI de Obras Públicas, Región de Valparaíso
- ✓ SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso
- ✓ SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso
- ✓ SEREMI de Minería, Región de Valparaíso
- ✓ SEREMI de Desarrollo Social, Región de Valparaíso
- ✓ SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso
- ✓ SEREMI de Educación, Región de Valparaíso
- ✓ Gobierno Regional de Valparaíso, DIPLADE
- ✓ Consejo Regional. Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- ✓ Dirección Regional de Aguas, Región de Valparaíso, MOP
- ✓ Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Valparaíso, MOP
- ✓ Dirección Regional de Planeamiento (DIRPLAN), MOP
- ✓ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
- ✓ Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)
- ✓ Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), Ministerio de Minería
- ✓ Sernapesca Valparaíso
- ✓ Empresas de Ferrocarriles del Estado (EFE)
- ✓ Ministerio de Educación, Consejo de Monumentos Nacionales
- ✓ Dirección Regional Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Región de Valparaíso
- ✓ Dirección Regional Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso
- ✓ Dirección Regional Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Región de Valparaíso
- ✓ Dirección Regional de Vialidad, MOP
- ✓ Dirección Regional Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)
- ✓ Dirección Zonal de Pesca (SUBPESCA)
- ✓ DIRECTEMAR, Alcaldía de Mar de Papudo
- ✓ Comisión Regional de Uso del Borde Costero, Región de Valparaíso
- ✓ Superintendencia de Servicios Sanitarios
- ✓ Dirección Regional Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU)
- ✓ Secretaría de Planificación y Transporte (SECTRA)

  
**ROBERTO SÁNCHEZ VILLALOBOS**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de La Ligua

DECRETO DE ALCALDÍA N°

5077

LA LIGUA,

04 NOV 2020

VISTOS:

1° La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016, que proclama alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua a Don Rodrigo Sánchez Villalobos, por el periodo 2016 al 2020.

2° La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

3° La Resolución N°7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de Toma de Razón.

4° D.F.L. N°458 del 18 de diciembre de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones

5° D.S. N°47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

6° La Ley N°19.300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley N°20.147 de 2010.

7° El Decreto N°32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

8° El D.S. N°325 del 13.11.1980 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de La Ligua (publicado en el D.O. 17.11.1980).

9° Informe de Inicio proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el presente Acto Administrativo se dio inicio a la "Actualización del Plan Regulador Comunal de La Ligua".
2. Que, el Reglamento EAE, aprobado por Decreto N°32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se somete a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.
3. Que, la antedicha disposición especifica igualmente los contenidos del acto administrativo de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
4. Que, dichos contenidos del artículo 14 del reglamento de la EAE han sido cumplidos y desarrollados en el Informe de Inicio proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el cual se adjunta a este decreto y se entiende parte integrante de él.
5. Que, conforme al artículo 3 letra "b" de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad: "Artículo 3°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: b) La planificación y regulación de la comuna y la confección del Plan Regulador Comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes".
6. Qué, conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N° 458 de 1975), el órgano responsable del Plan Regulador Comunal (PRC) es el Municipio.

DECRETO:

- 1° **INÍCIESE** el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Instrumento de Planificación Territorial denominado Estudio de "Actualización Plan Regulador Comunal de La Ligua" mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos en el "Informe de Inicio proceso de Evaluación Ambiental Estratégica" que se adjunta a este decreto, y que se entiende como parte integrante de él.
- 2° **CUMPLASE** con lo establecido en el artículo 15 y 16 del reglamento de EAE y con toda otra norma de carácter obligatorio relacionada con la Evaluación Ambiental Estratégica y el desarrollo de la Actualización del Plan Regulador Comunal de La Ligua.
- 3° **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente de la V Región de Valparaíso.
- 3° **IMPUTESE** el gasto que genere el presente acto administrativo al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LUZ MARÍA BEIZA CAMPOS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

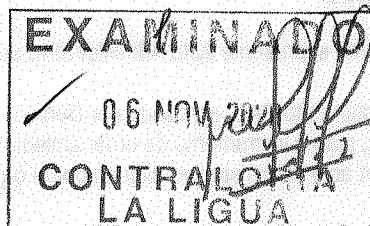


**RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS**  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Alcaldía
3. Administración
4. Dirección de Obras Municipales
5. Depto. de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
6. SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso
7. Secpla (3)

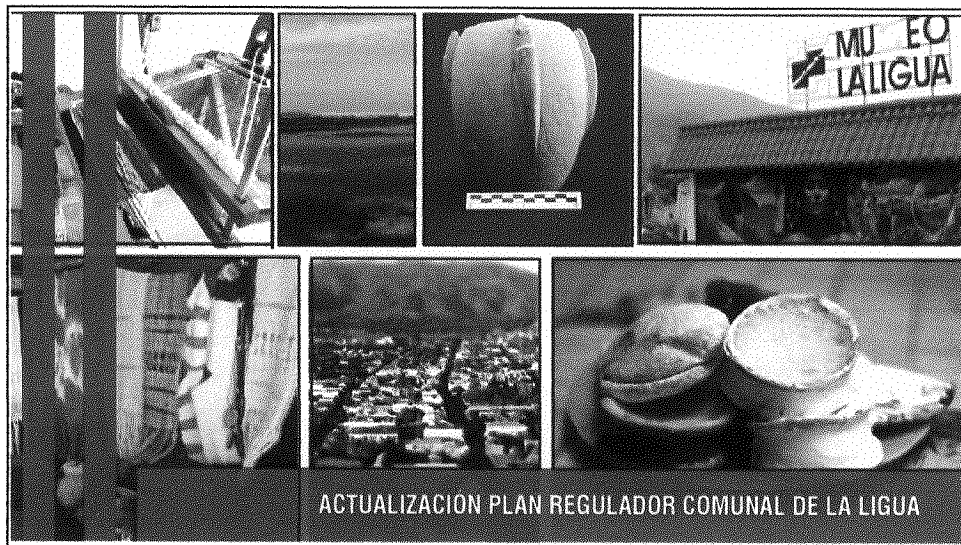
OLA/TLA





## ESTUDIO ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA LIGUA

ID: 2784-10-H219



### INFORME DE INICIO

## PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**Órgano Responsable:** Ilustre Municipalidad de La Ligua, Región de Valparaíso

**NOVIEMBRE 2020**

## CONTENIDO

1	D.S N°32/15, Artículo 14, letra a): Antecedentes de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial a evaluar. ....	3
2	D.S N°32/15, Artículo 14, letra b): Políticas ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el PRC de La Ligua.....	14
3	D.S N°32/15, Artículo 14, letra c): Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través del PRC La Ligua.....	16
4	D.S N°32/15, Artículo 14, letra d): Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales. ....	18
5	D.S N°32/15, Artículo 14, letra e): Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad del Instrumento .....	20
6	D.S N°32/15, Artículo 14, letra f): Órganos de administración del Estado convocados a participar de la EAE del PRC de La Ligua .....	21
7	D.S N°32/15, Artículo 14, letra g): Órganos no pertenecientes a la Administración del Estado y representantes de la Comunidad .....	22
8	D.S N°32/15, Artículo 14, letra h): Cronograma estimativo de elaboración del PRC La Ligua .....	26

## CUADROS

Cuadro 1. Objetivos del PRC La Ligua .....	4
Cuadro 2. Situación de los Instrumentos de Planificación Territorial Vigentes .....	5
Cuadro 3. Análisis Art 29 letra d) Reglamento EAE .....	8
Cuadro 4. Coherencia Objetivos Ambientales .....	17
Cuadro 5. Representantes Sector Los Molles.....	23
Cuadro 6. Otros Representantes Comunales Relevantes.....	25

## FIGURAS

Figura 1. PRC Vigente, Trama urbana.....	7
Figura 2. Área de Estudio PRC La Ligua .....	13
Figura 3. Áreas específicas .....	14
Figura 4. Diagrama de Proceso de Desarrollo del Estudio.....	27

## **1 D.S N°32/15, Artículo 14, letra a): Antecedentes de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial a evaluar.**

El que se evaluará ambientalmente corresponde al proyecto de Plan Regulador Comunal de La Ligua, en adelante PRCLL. En el marco de lo dispuesto por la Ley 20.417, que introduce modificaciones a la Ley 19.300.

La comuna de La Ligua, situada en la Provincia de Petorca, presenta un sistema de centros compuesto por una cabecera comunal urbana y una serie de poblados rurales (agrícolas y costeros) que se sitúan en los valles transversales de los ríos Ligua y Petorca y en el frente costero. Si bien sólo la localidad de La Ligua se zonifica como área urbana en un Plan Regulador Comunal (PRC), gran parte del territorio comunal y sus centros poblados se encuentran regulados por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Costero Norte (PRIV-SBCN) de 1996, lo que proporciona el marco normativo territorial aplicable actualmente al proceso de desarrollo urbano de la comuna y sobre el cual el Estudio de Actualización del PRC de La Ligua debe manifestarse como una propuesta de regulación acorde a las tendencias y expectativas locales.

Se aborda el Estudio de Actualización del PRCLL como una propuesta integral de ordenamiento territorial, que asuma la comuna como la unidad continente de un sistema de centros rurales y urbanos que en su interior resuelve las demandas locales del habitar, las actividades sociales y económicas, así como la consideración de sus recursos urbanos naturales y culturales. Consideraciones que llevarán en forma coherente a la actualización del Instrumento de Planificación Territorial (IPT) local, así como a la formulación indicativa de otras iniciativas o gestiones de planificación complementarias, que el municipio adopte como un Plan Integrado de Gestión Territorial.

### ***i. Fines o metas que se busca a alcanzar con el Plan Regulador Comunal de La Ligua***

Se pretende generar un instrumento que aporte al desarrollo y crecimiento eficiente de la comuna, preservando y resguardando sus características ambientales y culturales.

Los objetivos de planificación del PRCLL fueron formulados principalmente a partir de las atribuciones que le competen al Plan como Instrumento de Planificación Territorial, las políticas y estrategias de Estado que le son aplicables, considerando lo señalado por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, así como los planes y estrategias comunales y regionales, como por ejemplo: el Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua, Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso (PRIV) Satélite Borde Costero Norte, Estrategia Regional de Desarrollo, región de Valparaíso 2012 – 2020. Se consideraron también las particularidades del territorio contenidas en el Informe de Diagnóstico del Plan.

Posteriormente los objetivos fueron validados con el Comité Técnico de la Municipalidad de La Ligua, esto mediante reunión remota realizada con fecha 06 de agosto de 2020.

A continuación, se exponen los objetivos generales del PRC La Ligua, junto a sus objetivos específicos y alcances, los cuales permiten concretar las propuestas de ordenamiento.

Cuadro 1. Objetivos del PRC La Ligua

Objetivo general	Objetivo específico Costa	Objetivo específico Interior	Alcances
1.- Acoger la demanda de Usos de Suelo	Garantizar espacios favorables para la instalación de actividades claves en el desarrollo económico social de la ciudad, como equipamiento turístico, segunda vivienda y actividades extractivas. Garantizar espacios para Equipamiento y servicios. Coordinar el emplazamiento de actividades urbanas en áreas de riesgo.	Garantizar espacios favorables para la instalación de actividades claves en el desarrollo económico social de la ciudad, como talleres artesanales, industria molesta e industria inofensiva. Garantizar espacios para equipamiento y servicios.	Revisión de actuales usos permitidos en función del proceso de desarrollo urbano de la comuna.  Propuesta de usos diferenciados con un criterio local de compatibilidad de usos.  Consideración de zonas con usos preferentes que garanticen la cabida a futuro de equipamiento o actividades productivas, sin competir con el uso residencial u otros.
2.- Optimizar el uso de los recursos urbanos y de infraestructura	Orientar el crecimiento urbano hacia sectores con servicios. Integrar los elementos naturales y de paisaje.	Intensificar el uso del suelo urbanizado. Orientar el crecimiento urbano hacia sectores con servicios.	Dotación de mejores garantías normativas a suelos con factibilidad de servicios o con buena accesibilidad a los centros equipados. Evitar normativamente el sobrepoblamiento de áreas con baja factibilidad, inexistencia de servicios o muy distantes de centros equipados
3.- Estructurar una red de vinculación integral del territorio	Resolver la conectividad interna. Garantizar el acceso al borde costero.	Garantizar la conectividad interna de las nuevas ocupaciones con la estructura vial consolidada. Generar vías segregadas para carga.	Formulación de una red vial estructurante jerarquizada para cada centro poblado, en función de demandas locales e intercomunales, mediante la apertura de nuevas vías y ensanches de otras existentes.
4.- Proteger y preservar los Recursos Naturales y el Patrimonio Ambiental	Proteger humedales, playas, quebradas y roqueríos, principales atractivos paisajísticos naturales. Conservar e incrementar sitios de interés recreacional y paisajístico. Favorecer la formación de circuitos que integren el	Conservar e incrementar sitios de interés recreacional y paisajístico. Favorecer la cabida de vegetación en el espacio vial. Definir espacio para Parque Urbano.	Identificación de elementos de valor natural, tanto para la comunidad como para la funcionalidad ecosistémica, definiendo normas acordes al impacto tolerable por el recurso. Formulación de un

Objetivo general	Objetivo específico Costa	Objetivo específico Interior	Alcances
	paisaje.		sistema de áreas verdes y espacios públicos que integre los recursos verdes naturales y el paisaje como valor y recurso económico-ambiental.
5.- Fortalecer la Identidad de las localidades	Favorecer la pertenencia de actividades productivas locales (actividades extractivas)	Fomentar la protección, integración y recuperación del patrimonio de sitios e inmuebles representativos de la identidad local. Favorecer la permanencia de actividades productivas locales. Considerar la presencia del Patrimonio Indígena en la planificación de las áreas urbanas. Generar espacios de encuentro.	Consideración en la declaración y estructuración del espacio público el desarrollo de actividades culturales religiosas y étnicas y su singular forma de ocupación de éste. Reconocimiento de inmuebles y zonas de valor patrimonial, meritorias de proteger como sujeto normativo de "conservación histórica".

**ii. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de su desarrollo**

El presente estudio debe fundarse en una propuesta de Ordenamiento Integral del Territorio, debido a que hoy su regulación normativa se sostiene en un Instrumento de Planificación Territorial (IPT) que no responde plenamente a los procesos locales (contiene disposiciones no contempladas en la LGUC y la OGUC, no establece normas de altura máxima de edificación, los usos permitidos son demasiado amplios o generales y no se ajustan a los indicados en la OGUC, y su propuesta de estructura vial en los territorios no consolidados es insuficiente.

El PRCLL deberá asumir las demandas de desarrollo futuro, considerando además los recursos naturales y culturales que la comuna posee, y asumiendo además las demandas sobre el suelo comunal, atendiendo los lineamientos normativos del D.F.L. N°458/1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones, actualizada por Ley N°21.202/2020, específicamente en sus Artículos N°42, 43, 44 y 47; y del Decreto 47/1992 que fija nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en específico sus Artículos N°2.1.10, 2.1.11, 2.2.17 y 2.1.18.

**Cuadro 2. Situación de los Instrumentos de Planificación Territorial Vigentes**

IPT	Actual y sus Modificaciones
Plan Regulador Comunal de La Ligua, 1980	Rige el actual Plan Regulador Comunal de La Ligua y sus modificaciones asociadas. El 17 de agosto de 1965, el Diario Oficial publicó el DS N°1026 de MOP que aprobaba el Plan Regulador Comunal de La Ligua, el cual fue modificado el 13 de noviembre de 1980 DS

IPT	Actual y sus Modificaciones
	N°325 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte (PRIV-SBCN, 1996).	<p>El Plan Intercomunal de Valparaíso fue aprobado por DS N°30 de fecha 12.01.65, publicado en el DO con fecha 01.03.65.</p> <p>Posteriormente, El 13 de octubre de 2001, el Diario oficial publicó la Resolución N°31-4/154 del GORE, donde se aprueba modificación al PRIV-SBCN.</p> <p>En la actualidad este instrumento se está modificando nuevamente.</p>

En particular, las necesidades territoriales de La Ligua para actualizar su instrumento de regulación urbana radican en los siguientes aspectos:

- El PRC vigente tiene un alcance limitado de la actual trama urbana (ver figura siguiente)
- Hacia el sector sur de La Ligua, comienza a consolidarse un área habitacional de carácter socio económico vulnerable, la cual coincide con el incremento de pendiente del sector el cerro sur de la cuenca del río La Ligua
- En el Sector del ingreso a La Ligua desde la Ruta 5 Norte se establece una zona mixta Zona C y un área verde situada en una quebrada, pero sin una estructuración urbana clara, lo cual significa un crecimiento errático y sin identidad del lugar.
- En cuanto a su límite territorial, el PRC vigente presenta un retraso considerable respecto de la superficie edificada de la comuna, implicando el abandono de más del 80% del territorio, tanto en términos de los servicios asociados al límite urbano (principalmente de orden sanitario) como de las obligaciones de estos territorios respecto de la convivencia comunal.
- Los sectores de Valle Hermoso, la Quebrada El Pobre, los asentamientos costeros de Pichicuy, Los Molles y sus zonas aledañas, así como la extensión urbana existente hacia el poniente de la ciudad de La Ligua, se encuentran fuera del aparato normativo, presentando las irregularidades típicas y esperables de esta situación, como el deterioro de su trama urbana y con ello la calidad de vida de sus habitantes. Esta situación aleja a la comuna de La Ligua de la tendencia mundial que se encamina a incorporar la totalidad de los territorios en instrumentos para que sus actividades avancen en una dirección común y armónica.
- La estructura urbana del Plan vigente es clásica de la década de los ochenta, la cual no es compatible con los cambios estructurales a nivel nacional que ha sido modificada, tanto por proyectos viales de gran escala como por el sistema de ciudades cercanas.
- Actualmente no se regulan alturas y densidades, lo que impide la oportunidad de un desarrollo espacial diferenciado por sectores dentro de la ciudad.

- La restricción de Zona de Riesgo por Inundación del Río La Ligua que otorga el PRIV-SBCN limita el crecimiento hacia el sector norte de la ciudad, generando un aislamiento de la localidad de Valle Hermoso.
- Los riesgos asociados a la topografía de la zona no están actualmente siendo considerados.
- Localidades urbanas, Valle Hermoso, Placilla, Pichicuy, Los Quinquelles y Los Molles, que hoy son vitales para la comuna de la Ligua, no están incorporadas en el instrumento vigente, dejándolas no solo sin planificación sino también sin reconocer su identidad urbana y su rol costero, como valor de patrimonio natural para la comuna.
- La distribución y loteo del espacio público dentro del área urbana actualmente es responsabilidad de iniciativas privadas del sector inmobiliario o iniciativas de políticas públicas.
- No hay concordancia con las nuevas áreas de extensión urbanas propuestas en el Plan Regulador Intercomunal vigente, en aspectos de imagen objetivo y normas urbanas, como también de la realidad propia que generan los habitantes de los distintos sectores de la periferia de la Ciudad, dejando localidades aisladas. Lo anterior, compromete una identidad urbana común, patrimonial, que resguarde las costumbres, y sobre todo el tejido social como un gran asentamiento humano como ciudad, afectando la calidad de vida de los habitantes.

**Figura 1. PRC Vigente, Trama urbana**



Fuente: Bases técnicas del estudio, 2019

De manera preliminar, se estima que esta intervención normativa demandará potencialmente una serie de modificaciones que, según el Artículo 29, letra d), del Reglamento EAE, constituyen modificaciones sustanciales y, en consecuencia, se decidió

que el instrumento debía someterse al proceso de EAE, esto de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3. Análisis Art 29 letra d) Reglamento EAE**

Art 29 letra d) Reglamento EAE	Pertinencia
i) Se amplíe el área urbana, salvo que se circunscriba dentro de las áreas de extensión urbana que haya establecido un plan regulador intercomunal o metropolitano, en cuyo caso no se entenderá como una modificación sustancial.	No se amplían áreas urbanas; por cuanto se circunscriben al área de extensión urbana del PRI de Valparaíso.
ii) Se disminuya alguna de las áreas verdes del plan, en un porcentaje igual o superior al 5% de su superficie, sean estas plazas, parques u otras áreas verdes que tengan la calidad de bienes nacionales de uso público, declaratorias de utilidad pública con tal destino o superficies de terreno destinadas exclusivamente por el plan al uso de suelo área verde.	No se disminuyen áreas verdes.
iii) Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vía colectora.	El mejoramiento de la conectividad actual e incremento de otras áreas de extensión urbana al PRC, demandará nuevas declaratorias de utilidad pública.
iv) Se incorporen, en zonas existentes del plan o en nuevas zonas, territorios destinados a los usos de suelo infraestructura o actividades productivas, calificadas como molestas, contaminantes o peligrosas, conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	Es probable que se incluyan al área urbana zonas con uso de infraestructura sanitaria.
v) Se incorpore el uso residencial a cualquiera de las zonas mencionadas en el punto iv) precedente, sea que estas últimas se mantengan o se eliminen con dicha modificación del plan.	No se considera en principio la incorporación de usos residencial a zonas de actividades productivas molestas o de infraestructura.
vi) Se incremente la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican.	Actualmente las densidades y aturas no están reguladas, por lo que el PRC propuesto establecería una disminución de lo vigente en las zonas urbanas. No obstante, en las zonas de extensión urbana del PRIV que se integran al PRC, éstas podrían ser modificadas.
vii) Se incremente el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican.	No se considera incremento de ocupación de suelo o constructibilidad en las zonas urbanas actuales; no obstante, en las zonas de extensión urbana del PRIV que se integran al PRC, éstas podrían ser modificadas.

Hecha la verificación de contenidos del artículo 29, letra d) del Reglamento EAE para el Estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de Cartagena, se concluye que los numerales iii), iv), vi) y vii) revestirían modificaciones de carácter de sustancial respecto de los actuales instrumentos normativos vigentes: PRIV y PRC de La Ligua, por lo que es procedente someter la presente modificación al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica

**iii. Su objeto, entendiendo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo.**

El objeto de evaluación es la Actualización del Plan Regulador Comunal para la comuna de La Ligua.

Los principales lineamientos y las prioridades que se abordarán mediante la decisión de planificación están determinados por la imagen objetivo de su desarrollo, que son:

- Una comuna participativa

Uno de los pilares de la Ilustre Municipalidad de la Ligua es querer potenciar la participación ciudadana en todos los ámbitos, de manera tal generar arraigo.

- Una comuna sustentable

El poder desarrollar un territorio sustentable, fomentando un desarrollo social, ambiental y económico de acuerdo con la realidad de la comuna. De manera de integrar en la política de la municipalidad técnicas innovadoras, fomentando el desarrollo de nuevas tecnologías para un desarrollo sustentable, y sobre todo amigable con el medio ambiente donde se emplazan los asentamientos humanos de la comuna.

- Una comuna con equidad territorial

La oportunidad al desarrollo urbano como también a la mejora en la calidad de vida debe ser un derecho para todos los habitantes de la comuna, fomentando un crecimiento unitario y en igualdad de condiciones a cualquier infraestructura y equipamiento que se pueda desarrollar desde la política de administración municipal.

- Identidad local

Se debe potenciar en la política de administración y desarrollo comunal la identidad local, considerando las características representativas de una comunidad, así como sus actividades e identidad respecto a su medio natural en el cual se inserta.

Así también se considerarán como lineamientos transversales los ejes y objetivos estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo Valparaíso 2020, y los focos y ejes transversales considerados en la Estrategia Regional de Innovación, lo cuales dicen relación con los siguientes aspectos:

La Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) de Valparaíso 2020, posee un claro enfoque en el desarrollo sostenible de su territorio y calidad de vida para sus habitantes, lo que se manifiesta en su imagen objetivo: "Una Región diversa con un desarrollo sostenible para el bienestar de sus habitantes". Considera dentro de sus ejes estratégicos fortalecer la identidad regional e identidad cultural, protegiendo su patrimonio cultural, la preservación, conservación y promoción del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos hídricos.

Por su parte la Estrategia Regional de Innovación considera dentro de sus ejes

estratégicos la innovación empresarial y creación de empresas innovadoras; fortalecer capacidades y habilidades y competencias de innovación e la oferta, demanda , interconexión y gobierno; la innovación social como factor clave para abordar desafíos sociales y lograr un desarrollo sostenible, justo y equilibrado; cultura de innovación y emprendimiento como motor y catalizador de un desarrollo socialmente inclusivo; generar un ecosistema de innovación con mayor dinamismo tecnológico e innovador; institucionalidad regional para la innovación, que permita darle expresión política a la ERI y supere la actual fragmentación del sistema, con capacidad de incidir en los presupuestos y las políticas públicas regionales en temas de innovación.

Por último, el plan considerará los criterios de sustentabilidad y objetivos territoriales y ambientales que contempla el Plan de Ordenamiento Territorial de la Región de Valparaíso (PROT) y la Macro Zonificación de Borde Costero de Valparaíso para las comunas costeras, cuando estos planos estén aprobados:

El PROT considera los siguientes objetivos específicos; fija zonificaciones en el contexto de la ERD y las políticas Públicas Regionales; define zonas prioritarias y preferentes en función de su aptitud principal, fomentando la compatibilidad entre diversos usos del territorio; sistematiza los problemas y procesos territoriales; define objetivos territoriales ambientales, zonificados por usos preferentes , en función de las áreas que contienen recursos naturales relevantes, determinando también las áreas de riego.

Instrumento orientador de usos que, en una etapa posterior y de gestión, posibilitará evaluar la compatibilidad entre éstos –y entre ellos y la sustentabilidad ambiental–, con el objeto de establecer condiciones de actuación, uso e intervención, en virtud de los diferentes intereses por el uso del territorio. Todo esto se llevará a cabo en el marco de procesos adecuadamente informados y que incorporen la participación pública y privada, tanto en la definición de un modelo de ordenamiento deseado, como en el proceso de gestión territorial y de proyectos.

La Macrozonificación del Borde Costero plantea un uso racional del espacio costero, el fortalecimiento de la gobernanza regional mediante la implementación de un instrumento de ordenamiento territorial creado bajo ejes participativos y descentralizados, generando una articulación multisectorial, que sostiene el enfoque constructivo en la solución de conflictos de interés de usos y establece las bases para una gestión o manejo integrado del borde costero. Tiene por objetivo proponer usos preferentes considerando factores geográficos, naturales, recursos existentes, planes de desarrollo, centros poblados próximos o aledaños y definiciones de uso establecidos por organismo competentes.

Otros lineamientos transversales para considerar en la planificación son:

- Calidad de vida. Comuna hermosa, limpia y entretenida.

Calles pavimentadas e iluminadas con más y mejores plazas y áreas verdes y con mejores servicios de salud y educación para todos y todas, sin importar el lugar de residencia, con más cultura, deporte y recreación, con identidad ligada a su historia y tradiciones, con organizaciones sociales fuertes y representativas.

- Base productiva. Comuna con trabajo para toda su gente.

Con una base productiva sólida, diversa y ligada a su historia y tradiciones. Capaz de

rescatar su industria textil y su repostería, incorporando un desarrollo agroindustrial y turístico. Una comuna líder en la oferta de servicios, capaz de aprovechar su ubicación estratégica, con una política de capacitación para el trabajo y fomento del comercio.

- Reforma institucional. Con un municipio protagonista de los cambios.

Gobierno local moderno, eficaz y eficiente, con una mejor atención hacia los contribuyentes. Con una municipalidad de terreno que va en busca de los problemas para darles solución, comprometida en especial con los habitantes de zonas rurales y con una gestión democrática, participativa y dialogante.

- Ordenamiento territorial y medio ambiente. Una comuna integrada, moderada y ecológica.

Con un ordenamiento territorial acorde a sus potencialidades y restricciones, con una infraestructura moderna y eficiente, capaz de llevar el desarrollo a zonas urbanas y rurales de manera armónica y homogénea, una comuna con una adecuada política de protección y cuidado de su medio ambiente.

Además, se considera en su formulación materias propias de la competencia de un PRC, las que están contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, tales como:

- Revisión de la actual propuesta de ordenamiento del instrumento vigente, en función del proceso de desarrollo urbano de la comuna.
- Actualización, y en otros casos definición, del límite urbano de los centros poblados
- Formulación de una red vial estructurante jerarquizada, en función de demandas locales e intercomunales que aporten a la configuración de la ciudad.
- Formulación de un sistema de áreas verdes y espacios públicos, incluidos sus ensanches, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la LGUC.
- Identificación de zonas con usos de suelo y normas urbanísticas, como las zonas o inmuebles de conservación histórica, zonas típicas y monumentos nacionales.
- Consideración de las exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.
- Definición de las áreas de usos preferenciales para acoger el equipamiento que requerirán las nuevas áreas pobladas y para una debida concentración de las actividades productivas sin afectar las áreas residenciales y el patrimonio natural, considerando las siguientes normas urbanísticas:
  - Usos de suelo,
  - Sistemas de agrupamiento,
  - Coeficiente de constructibilidad,
  - Coeficiente de ocupación de suelo o de los pisos superiores,
  - Alturas máximas,
  - Adosamientos,

- Distancias mínimas,
  - Antejardines,
  - Ochavos,
  - Rasantes,
  - Superficie de subdivisión predial mínima,
  - Densidades máximas,
  - Altura de cierros,
  - Exigencias de estacionamientos,
  - Áreas de riesgos.
- Identificación de áreas de protección.

**iv. Su ámbito de aplicación territorial y temporal.**

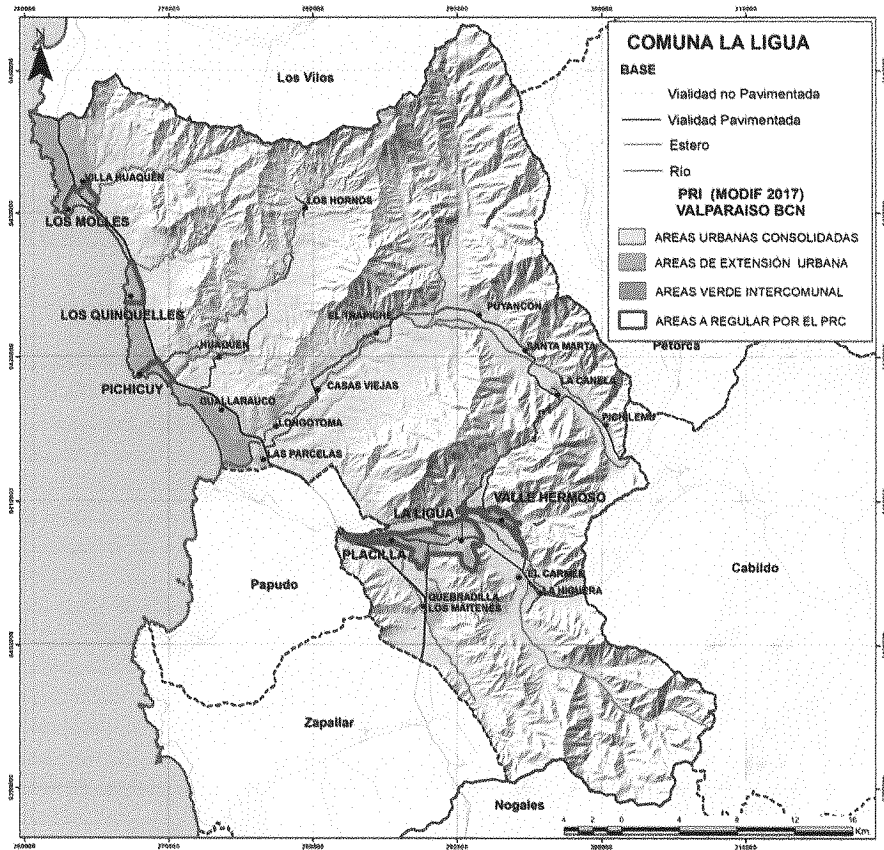
El ámbito de aplicación territorial del PRC propuesto es el sistema de centros poblados de la comuna de la Ligua en su contexto territorial local e intercomunal, el que se encuentra normativamente acotado por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte (PRIV-SBCN) en cuanto a cuáles son las localidades urbanas y de extensión urbana. Este IPT se encuentra actualmente en proceso de actualización, siendo este nuevo instrumento el que se considerará como referente normativo superior.

Se ha privilegiado para efectos del PRC aquellas localidades urbanas y de extensión urbana que hoy presentan procesos de desarrollo urbano evidentes y necesarios de ser regulados por un IPT local con normas urbanísticas más detalladas.

Cabe señalar que, si bien el IPT superior ya ha desagregado territorios del área rural, para regularles como Áreas de Extensión Urbana, el IPT local es el que resuelve cuáles de estos territorios serán incorporados a las áreas urbanas a regular por el PRC, manteniéndose las demás áreas de extensión bajo las condiciones normativas del PRIV-SBCN. En ese contexto, las áreas urbanas y de extensión urbana consideradas en el marco de la actualización del PRC de La Ligua, corresponderán a las áreas o sectores poblados con mayor necesidad de contar con una nueva normativa debido a la demanda propia y desarrollo urbano de cada sector, como además de la realidad y problemáticas que el mismo desarrollo interpone ante la comunidad, como los usos de suelo y complejidades propias del desarrollo local de cada una de estas zonas.

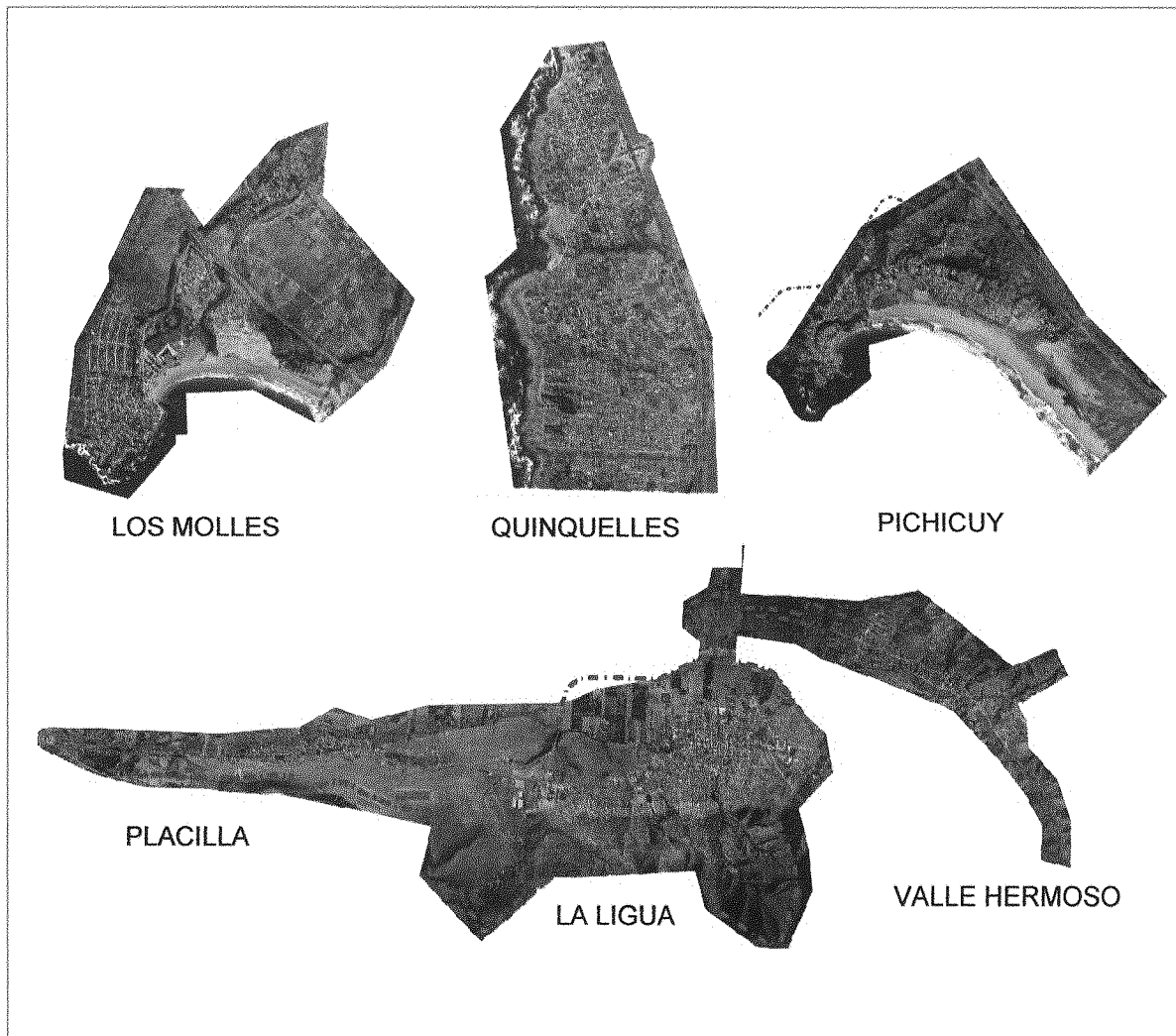
De este modo, las áreas urbanas y de extensión urbana incluidas en la actualización del PRC corresponden a: La Ligua, Placilla (Incluye La Chimba y Quinquimo), Valle Hermoso, Pichicuy y Los Molles, en el que se incluye Villa Huaquen y parte de la Meseta del Chivato y los sectores de Quinquelles, Playa, Terraza y Rocas. De este modo, se busca que la actualización del Instrumento se desarrolle de forma equilibrada entre las nuevas zonas a normar bajo éste, de acuerdo a la necesidad de contar con un PRC que contenga normas urbanas actualizadas y acorde a las problemáticas reales de hoy en día.

Figura 2. Área de Estudio PRC La Liga



Fuente: Elaboración propia.

Figura 3. Áreas específicas



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al ámbito de aplicación temporal de la actualización del PRC es de un horizonte 30 años. Cabe destacar que, las normas que establece son aplicables a las nuevas edificaciones, loteos y subdivisiones desde su entrada en vigencia, por lo que no actúa en forma retroactiva para edificaciones o actividades que cuentan con permisos anteriores.

## 2 D.S N°32/15, Artículo 14, letra b): Políticas ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el PRC de La Liga

Los referentes políticos y normativos principales que han sido considerados son:

*Escala Internacional:*

- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales – OIT.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – ONU.
  - ODS 6: Agua limpia y saneamiento
  - ODS 7: Energía asequible y no contaminante
  - ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
  - ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles
  - ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres

*Escala Nacional:*

- Política Nacional de Desarrollo Urbano – Minvu.
- Política Ambiental para el Desarrollo Urbano Sustentable – CONAMA 1998
- Política Nacional de Energía 2050 – MINENERGIA.
- Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030 – MMA.
- Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012-2025 - Ministerio de Obras Públicas.
- Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de los Humedales en Chile – CONAMA 2005.
- Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022 – Ministerio del Medio Ambiente.
- Política Nacional de Uso de Borde Costero - Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2013 – MMA.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático para la Biodiversidad – MMA.
- Ley Indígena – Ministerio de Planificación y Cooperación.
- Política Nacional de Áreas Protegidas 2005 – Directorio del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

*Escala Regional:*

- Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte (PRIV-SBCN)1996 – Seremi Minvu Región Valparaíso.
- Modificaciones al PRI Satélite Borde Costero Norte (AI 2017).
- Plan Regional de Desarrollo Urbano y Territorial V Región de Valparaíso, Memoria Explicativa – Secretaría Regional MINVU
- Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 – GORE Valparaíso.
- Plan Regional de Infraestructura y Recursos Hídricos 2021 – MOP Valparaíso.
- Plan de Acción Región de Valparaíso – Sector Turismo 2014-2018 – SERNATUR.
- Estrategia y Plan de Acción para la Conservación de la Diversidad Biológica Región de Valparaíso 2005 – CONAMA y PNUD.
- Estrategia Regional de Innovación 2014 – 2020 – GORE Valparaíso.
- Plan Regional de Ordenamiento Territorial – Región de Valparaíso (en proceso de aprobación por el Consejo Regional)
- Plan Regulador Metropolitano Valparaíso (PREMVAL) (Resolución de Calificación Ambiental N° 21 de fecha 14 de febrero de 2011)
- Plan Regulador Intercomunal Satélite Petorca-Cabildo (en consulta a municipios)
- Plan Regulador Comunal de Cabildo (en proceso de ejecución)
- Macro Zonificación de Borde Costero de Valparaíso (en proceso)

*Escala Comunal:*

- Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2019-2022- I.M. de La Ligua
- Plan Regulador Comunal de La Ligua Vigente (1980) – I.M. de La Ligua
- Plan de Manejo para el sistema de Humedales Pullally y Pichicuy – Seremi de Medio Ambiente V Región.
- Ordenanza Municipal de Protección y Conservación de Humedales – I.M. de La Ligua
- Ordenanza Municipal Medio Ambiental – I.M. de La Ligua
- Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana y de Convivencia de la Comuna de La Ligua – I.M. de La Ligua
- Ordenanza Sobre Cierro y Limpieza de Sitios Eriazos y Propiedades Abandonadas en la Comuna de La Ligua – I.M. de La Ligua

### **3 D.S N°32/15, Artículo 14, letra c): Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través del PRC La Ligua.**

En este sentido, los efectos que la planificación normativa a desarrollar puede tener sobre el medio ambiente de la comuna, se orientan positivamente a la conservación de sus recursos naturales y culturales, así como el incremento de estos en función de las proyecciones de crecimiento esperado y las atribuciones propias de un PRC, considerándose en ello los siguientes objetivos:

1. Acoger la demanda diversa de usos de suelo urbano (principalmente residencial, actividades productivas y equipamiento), cautelando la compatibilidad de éstos entre sí y en relación a la capacidad de acogida de cada territorio y la intensidad de uso o carga soportable, particularmente en áreas de riesgo y de fragilidad ambiental (como lo son las quebradas en el sector de La Ligua y Valle Hermoso, y los humedales de Pichicuy y Los Molles).
2. Mejorar la conectividad y accesibilidad con el sistema vial intercomunal (Ruta E-35, entre otras) y las demandas locales de movilidad, entre el sistema de centros poblados costeros, como hacia y dentro de la ciudad de la Ligua, mediante la formulación de una red vial estructurante jerarquizada que incorpore los flujos de actividades productivas, conecte los barrios y contemple acceso al borde costero y bordes de río, compatibilizado con el cuidado del patrimonio ambiental que sustenta.
3. Proteger el Patrimonio Natural y Ambiental, como son el Parque Urbano y Río La Ligua en el caso de la cabecera comunal, sus humedales (ubicados dentro del área urbana como son Pichicuy y Los Molles), playas y roqueríos en la costa; mediante el manejo consecuente de la intensidad de uso de los suelos y la formulación de un sistema de áreas verdes y espacios públicos, de manera tal potenciar el valor de estos como un recurso económico – ambiental.
4. Resguardar el patrimonio cultural construido, como son sus inmuebles de valor patrimonial, el casco histórico en el caso de la cabecera comunal y las caletas de

- pescadores en el territorio costero, como sujetos de Conservación Histórica o mediante aplicación de normas favorables a la conservación espacial y de uso.
5. Promover el patrimonio cultural productivo e identitario de la Comuna, como sus tejidos, dulcería, y actividades religiosas, mediante la inclusión en la planificación de espacios públicos y usos preferentes.

**Cuadro 4. Coherencia Objetivos Ambientales**

Objetivo Ambiental	Problemas ambientales y de sustentabilidad relacionados	Relación con los Objetivos de Planificación
<p>1.- Acoger la demanda diversa de usos de suelo urbano (principalmente residencial, actividades productivas y equipamiento), cautelando la compatibilidad de éstos entre sí y en relación a la capacidad de acogida de cada territorio y la intensidad de uso o carga soportable, particularmente en áreas de riesgo y de fragilidad ambiental (como lo son las quebradas en el sector de La Ligua y Valle Hermoso, y los humedales de Pichicuy y Los Molles).</p>	<p>Ocupación intensiva y extensiva de viviendas sin equipamiento. Ocupación con usos residenciales de áreas bajo amenazas naturales (inundaciones, remoción en masa) o de fragilidad ambiental (humedales). Poblamiento de áreas sin soporte de servicios, equipamiento o conectividad. El riesgo de Tsunami no se encuentra determinado en el PRIV.</p>	<p>1.- Acoger la demanda de Usos de Suelo. 2.- Optimizar el uso de los recursos urbanos y de infraestructura</p>
<p>2.- Mejorar la conectividad y accesibilidad con el sistema vial intercomunal (Ruta E-35, entre otras) y las demandas locales de movilidad, entre el sistema de centros poblados costeros, como hacia y dentro de la ciudad de la Ligua, mediante la formulación de una red vial estructurante jerarquizada que incorpore los flujos de actividades productivas, conecte los barrios y contemple acceso al borde costero y bordes de río, compatibilizado con el cuidado del patrimonio ambiental que sustenta.</p>	<p>La función articuladora de la conectividad provincial carece de un soporte vial acorde a la demanda. Deficientes accesos a los centros poblados y redes discontinuas. El acceso al recurso playa de mar y de río, carece de un correlato con una propuesta de accesos y espacios públicos de calidad.</p>	<p>3.- Estructurar una red de vinculación Integral del territorio.</p>
<p>3.- Proteger el Patrimonio Natural y Ambiental, como son el Parque Urbano y Río La Ligua en el caso de la cabecera comunal, sus humedales (ubicados dentro del área urbana como son Pichicuy y Los Molles), playas</p>	<p>Interior: Baja presencia del río La Ligua en la función urbana. Deterioro de "El Parque" debido a tomas de terreno irregulares.  Costa: Presión Antrópica sobre el Borde Costero,</p>	<p>4.- Proteger y preservar los Recursos Naturales y el Patrimonio Ambiental</p>

Objetivo Ambiental	Problemas ambientales y de sustentabilidad relacionados	Relación con los Objetivos de Planificación
y roqueríos en la costa; mediante el manejo consecuente de la intensidad de uso de los suelos y la formulación de un sistema de áreas verdes y espacios públicos, de manera tal potenciar el valor de estos como un recurso económico – ambiental.	deterioro progresivo del paisaje y de Caletas por segunda vivienda.  Interior y costa: Pérdida de biodiversidad y funciones ecológicas en sitios de interés natural por expansión urbana. Los poblamientos más intensivos carecen de áreas verdes de calidad, tanto en la ciudad como en los centros poblados costeros.	
4.- Resguardar el patrimonio cultural construido, como son sus inmuebles de valor patrimonial, el casco histórico en el caso de la cabecera comunal y las caletas de pescadores en el territorio costero, como sujetos de Conservación Histórica o mediante aplicación de normas favorables a la conservación espacial y de uso.	Interior: Pérdida del Patrimonio arquitectónico construido, deterioro de inmuebles y pérdida de vestigios de la historia local asociada a ellos.  El actual PRC no considera protecciones para el recurso cultural construido.  Interior y costa: Desconfiguración de barrios y caletas por nuevos poblamientos (demanda residencial) y el cambio que ello provoca en el valor del suelo.	5.- Fortalecer la identidad de las Localidades.
5.- Promover el patrimonio cultural productivo e identitario de la Comuna, como sus tejidos, dulcería, y actividades religiosas, mediante la inclusión en la planificación de espacios públicos y usos preferentes.	Pérdida de conexión identitaria respecto a festividades y costumbres históricas.  Desmedro en costumbres históricas asociadas a tejidos y repostería de La Ligua por incorporación comercial foránea sin regulación.	5.- Fortalecer la identidad de las Localidades.

Cabe destacar que, los objetivos ambientales fueron validados con el Comité Técnico de la Municipalidad de La Ligua, esto mediante reunión remota realizada con fecha 22 de septiembre de 2020.

#### **4 D.S N°32/15, Artículo 14, letra d): Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales.**

El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2019-2022 (Municipalidad de La Ligua), respecto del Medio Ambiente y Patrimonio Natural persigue como lineamiento estratégico Contribuir al cuidado del medio ambiente, a través de la protección de las áreas con valor ambiental, la promoción del uso de energías renovables y la gestión sustentable de residuos. En tanto respecto de la Identidad, historia y cultura patrimonial busca rescatar y

poner en valor las identidades de la comuna de La Ligua, su historia y sus tradiciones, como parte sustantiva de su desarrollo sostenible.

Por otra parte, La Estrategia Regional de Desarrollo, Región de Valparaíso 2020 (GORE Región de Valparaíso), posee un claro enfoque en el desarrollo sostenible de su territorio y calidad de vida para sus habitantes, lo que se manifiesta en su imagen objetivo: *“Una Región diversa con un desarrollo sostenible para el bienestar de sus habitantes”*. Considera además dentro de sus ejes estratégicos fortalecer la identidad regional e identidad cultural, protegiendo su patrimonio cultural, la preservación, conservación y promoción del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos hídricos.

En tanto el Plan Regional de Desarrollo Urbano y Territorial de la Región de Valparaíso (Ministerio de Vivienda y Urbanismo) orienta el proceso de desarrollo del territorio de la V Región de Valparaíso, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que indica que los lineamientos contenidos en éste deben ser incorporados en los Instrumentos de Planificación de Escala Intercomunal y Comunal.

A escala Nacional la política Nacional de Uso de Borde Costero (Ministerio de Defensa Nacional), expone como uno de sus objetivos, *“propender a la protección y conservación del medio ambiente marítimo, terrestre y aéreo, acorde con las necesidades de desarrollo y las demás políticas fijadas sobre tales materias”*. Cabe señalar que la Estrategia Nacional de Humedales, y la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, ambas del Ministerio de Medio Ambiente, buscan la protección de los recursos naturales a través de un manejo sustentable.

Teniendo como base la propuesta de objetivos ambientales previamente expuestos, y la alineación con los instrumentos de planificación, Políticas y Estrategias, se establecen los criterios de desarrollo sustentable, abordando las dimensiones ambientales, culturales, sociales y económicas del desarrollo territorial de la comuna, de la siguiente forma:

*“Resguardo de los recursos de valor ambiental (humedales, campos dunarios, playas, quebradas, Parque), acogiendo las demandas de suelo y las dinámicas sociales de la población, procurando la ocupación racional, armónica e integral del recurso”*.

*“Fomento del valor patrimonial reflejado en el Casco histórico de La Ligua, el Museo, vestigios de Ferrocarriles, la nueva capilla en Valle Hermoso, entre otros, a través de la puesta en valor y protección de estos”*.

*“Reconocimiento de las economías locales identitarias, a saber, sus tejidos, dulcería y caletas de Pescadores de la comuna, a través de la inclusión preferencial en el tejido urbano”*.

*“Mejoramiento de la accesibilidad de las localidades a sus valores ambientales y de identidad cultural, a través de un sistema de movilidad diversificado en la red de espacios públicos y la inserción preferencial de equipamiento”*.

Cabe señalar que, los criterios de desarrollo sustentable fueron validados con el Comité Técnico de la Municipalidad de La Ligua, esto mediante reunión remota realizada con fecha 22 de septiembre de 2020.

## 5 D.S N°32/15, Artículo 14, letra e): Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad del Instrumento

Respecto de las implicancias de las modificaciones sobre el medioambiente y la sustentabilidad, se considera que el PRC La Ligua deberá responder a las presiones actuales y potenciales del área urbana de la comuna, estimando como resultado del análisis sistémico que el instrumento generará impacto positivo en:

- Los límites urbanos, respecto del área de aplicación del PRC y la zonificación de normas diferenciadas.

La definición de área urbana y rural en la comuna está prevista por el PRIV.

El PRIV (en aprobación) establece sólo densidades, lo que podría dificultar una regulación efectiva de los procesos de poblamiento actuales.

El desarrollo de gran parte de las ZEU, presentan urbanizaciones que superan las densidades planteadas en el PRIV y carecen de propuesta vial y normas urbanísticas.

- Usos de suelo, respecto de los tipos de uso y la intensidad de uso (predios y edificaciones).

El uso residencial se impone sobre el territorio de baja o nula regulación, no dejando espacio a otros usos futuros.

La carencia de normas urbanísticas locales en las ZEU expone la convivencia urbana y calidad de vida esperada.

El desarrollo extensivo de la Ligua, aún dentro de su AU, carece de garantías normativas para la localización de equipamiento acorde a la demanda provocada.

Las economías locales identitarias de las caletas y de los centros poblados de la Ligua y Valle Hermoso, se ven amenazadas por la creciente demanda residencial y el cambio que ello provoca en el valor del suelo.

- Espacios públicos, en relación con la estructura vial y áreas verdes.

La propuesta normativa de vialidad intercomunal (PRIV) y local (PRC), es insuficiente para el proceso de ocupación de los centros urbanos y de extensión urbana en general; quedando las soluciones viales a manos de loteadores.

La función articuladora de la conectividad provincial carece de un soporte vial acorde a la demanda, lo que puede mejorar en parte con el By Pass.

Los poblamientos más intensivos carecen del recurso "Plaza" o áreas verdes de calidad, tanto en la ciudad como en los centros poblados costeros.

El acceso público al recurso playa de mar y de río, carece de un correlato con una propuesta de accesos y espacios públicos de calidad.

- Riesgos, reducción de la expansión urbana hacia zonas de amenaza, mediante normas que desincentiven la instalación de viviendas y la regulación de los usos de suelo.

Los riesgos naturales en la comuna se relacionan con las inundaciones de cursos de agua, Tsunami y remoción en masa.

El riesgo de Tsunami no se encuentra determinado en el PRIV y se encuentra presente en amplias zonas pobladas del frente costero comunal.

En las localidades costeras se presentan ocupaciones regulares e irregulares en zonas de riesgo de inundaciones recurrentes.

- Protecciones, la incorporación de normas de protección y preservación de recursos naturales y patrimoniales, mediante normas que desincentiven la instalación de viviendas y la regulación de los usos de suelo.

El actual PRC no considera protecciones para el recurso cultural construido, existiendo inmuebles y zonas de valor patrimonial.

Un recurso cultural importante es intangible y corresponde al Patrimonio cultural productivo y de costumbres religiosas que se desarrollan en el espacio público (La Ligua).

En las localidades costeras la figura de las caletas pesqueras ha perdido protagonismo tras el crecimiento residencial de los poblados.

La configuración espacial de las localidades y la ciudad presente en el imaginario colectivo local se ve amenazada por nuevas tipologías de mayor intensidad constructiva e impacto espacial sobre el recurso paisajístico; principal capital natural de los centros costeros.

## **6 D.S N°32/15, Artículo 14, letra f): Órganos de administración del Estado convocados a participar de la EAE del PRC de La Ligua**

Los Organismos de Administración de Estado que se consideran atingentes en el proceso de formulación del Plan, son aquellos servicios que guardan relación con los aspectos de ordenamiento territorial de competencia de un PRC. Los servicios convocados a participar en reuniones de trabajo, así como en la suscripción de observaciones al Proyecto en el marco de la EAE son los siguientes:

- Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Región de Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Región de Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, Región de Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, Región de Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Energía, Región de Valparaíso

- Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Minería, Región de Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso
- Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Valparaíso

Otros Órganos de la Administración del Estado que podrían ser convocados:

- Gobierno Regional, DIPLADE
- Consejo Regional. Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Dirección Regional de Aguas, Región de Valparaíso, MOP
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Valparaíso, MOP
- Dirección Regional de Planeamiento (DIRPLAN), MOP
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)
- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), Ministerio de Minería
- Sernapesca Valparaíso
- Empresas de Ferrocarriles del Estado (EFE)
- Ministerio de Educación, Consejo de Monumentos Nacionales
- Dirección Regional Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Región de Valparaíso
- Dirección Regional Corporación Nacional Forestal (CONAF), Región de Valparaíso
- Dirección Regional Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Región de Valparaíso
- Dirección Regional de Vialidad, MOP
- Dirección Regional Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)
- Dirección Zonal de Pesca (SUBPESCA)
- DIRECTEMAR, Alcaldía de Mar de Papudo
- Comisión Regional de Uso del Borde Costero, Región de Valparaíso
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Dirección Regional Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU)
- Secretaría de Planificación y Transporte (SECTRA)

## **7 D.S N°32/15, Artículo 14, letra g): Órganos no pertenecientes a la Administración del Estado y representantes de la Comunidad**

Al proceso de formulación del PRC de La Ligua se incorporan organismos y organizaciones de la comunidad, las que participan directamente de las actividades de talleres de formulación y desarrollo:

- Representantes del Consejo Municipal
- Representantes Organizaciones Territoriales

**Cuadro 5. Representantes Territoriales**

Sector	Organización
<b>Los Molles</b>	JJ.VV Los Molles
	Comité de Agua Potable Rural Los Molles
	JJ.VV Mesetas Del Chivato
	JJ.VV Villa Huaquén, Los Molles
	Club de huasos Nuevo Amanecer – Santa María
	Comité de vivienda Chagres de Los Molles
	Comité adelanto Los Molles Miembro COSOC
	Comité de adelanto El Mirador de Los Molles
	Comité Agua Potable Santa María – Los Molles
	Agrupación Ambiental Guanay – Los Molles
	Agrupación Nautiluz Los Molles
	Agrupación artesanos Nahuel Los Molles
	Comité de Adelanto Altos de Santa María
	Agrupación Ambiental Protege Los Molles
	Sindicato de Pescadores y Buzos Los Molles
<b>Pichicuy</b>	JJ.VV Pichicuy
	Club Deportivo Pichicuy
	Comité de Agua Potable Los Fundadores Pichicuy
	Club adulto Mayor Los milagros de Pichicuy
	Cooperativa Las Palmeras
	Centro de madres Nueva luz
	Centro de madres Estrella de Mar
	Centro de madres Aguas marinas. Pichicuy
	Centro de madres “estrella de mar”. Pichicuy
	Agrupación Cultural Maranatha santa marta
	Comité de Vivienda Costa azul
	Sindicato de Pescadores y Buzos Pichicuy
	Comité de adelanto
	Iglesia Evangélica pentecostal
Iglesia Metodista Pentecostal	
Iglesia Católica	
<b>Los Quinquelles</b>	JJ.VV Las Rocas de Quinquelles
	JJ.VV Los Quinquelles

Sector	Organización
	Comité de agua potable Rocas de Quinquelles J.J.VV Huaquén Agua Potable Rural Los Quinquelles J.J.VV Terrazas de Quinquelles 2 Club adulto mayor fuerza y vida Comité de Adelanto La Ballena J.J.VV Comunidad San Lorenzo Polcura APR Las Rocas de Quinquelles Sindicato de Pescadores y Buzos
<b>Sector Valle Hermoso Poniente: Roco</b>	J.J.VV Pueblo de Rocco J.J.VV Campo Lindo J.J.VV El Cepo J.J.VV Quebrada El Pobre J.J.VV Illalolén A.P.R Roco Alto Club deportivo Viva Chile A.P.R Paso Oscuro A.P.R Los Corrales Club adulto mayor Virgen María Club Deportivo Illalolén Club Deportivo Miraflores Club Deportivo Colo Colo Asociación gremial Textil APIAP LA LIGUA
<b>Sector Valle Hermoso Oriente: Lo Varas</b>	Comunidad Agrícola de Varas J.J.VV Colón J.J.VV Cuatro Esquinas J.J.VV Pueblo Arriba J.J.VV Bellavista J.J.VV Plaza Agrupación Sonrisa para mi pueblo Agrupación Valle Feliz Agrupación Agua para el Valle Agrupación barrios comercial la cuna de tejidos Varas Club Deportivo Navidad Club Deportivo Copihues Rojos Club Deportivo Alianza Wanderers Club deportivo Bella Vista Club deportivo Unión Central Centro de Madres Valle Hermoso
Sector La Ligua Poniente	J.J.VV El Rayado J.J.VV Villa Futuro J.J.VV San Exposito

Sector	Organización
	JJ.VV Don Zacarías
	JJ.VV San Alberto Hurtado
	JJ.VV Villa Fértil
	JJ.VV El Arrayan
	JJ.VV Ángel Custodio
	Centro de madres Aguas Marinas El Rayado
<b>Sector La Ligua Alto</b>	JJ.VV El Peumo
	JJ.VV Las Torres
	JJ.VV Jorge Tellier
	JJ.VV Domingo Ortiz De Rosa
	JJ.VV Nuevo Amanecer
	JJ.VV Jacinto Escudero
	JJ.VV Esperanza
	JJ.VV Gabriela Mistral
	JJ.VV Las Torres
	JJ.VV La Isla
	JJ.VV La Cantera
	JJ.VV Pob. Rodríguez
	JJ.VV La Gruta
	JJ.VV El Mirador
	JJ.VV Wisconsin
<b>Sector La Ligua Centro</b>	Unión Comunal de Juntas de Vecinos
	Unión Comunal de Centros de Madres La Ligua
	Sindicato de dulceros
	Unión Comunal de Adultos Mayores
	JJ.VV Sector Centro
	JJ.VV Pulmahue
	JJ.VV Estadio
	JJ.VV Agua Clara
	JJ.VV Villa Prat
	JJ.VV Villa Lúa
	JJ.VV Juan Pablo II
	JJ.VV Padre Hurtado
	JJ.VV Villa Los Lagos
	JJ.VV Hospital
	JJ.VV Los Quintrales
	JJ.VV Los Jardines

### Cuadro 6. Otros Representantes Comunales Relevantes

Organización
Sindicato de dulceros
Asociación gremial Textil APIAP LA LIGUA
Agrupación barrios comercial la cuna del tejido Varas

<b>Organización</b>
Agrupación Floricultores de Longotoma
Académicos e investigadores del área de geografía, urbanismo o medio ambiente.
Representantes de empresas
Representantes de área turística

## **8 D.S N°32/15, Artículo 14, letra h): Cronograma estimativo de elaboración del PRC La Ligua**

Estudio denominado "Actualización Plan Regulador Comunal de La Ligua" se inicia con fecha 24/02/2020 y se extiende por un período de 840 días, considerando los periodos de observaciones y correcciones. A continuación, se presenta la Secuencia del Estudio, y en Anexo 1 se adjunta Cronograma del estudio.

Figura 4. Diagrama de Proceso de Desarrollo del Estudio

